



320F644CS9BCEAAFAA3A288EEEEEB689BA

### Justificante de firma de documento

Fecha de generación: 17/08/2022 13:52

Nombre del documento: Memoria Justificativa

#### Relación de firmantes

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
JUDIT ALEXANDRA GONZALEZ PEDRAZ		11/07/2022 11:10	Firma Certificado vigente

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección:  
[https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/csv\\_mpr](https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/csv_mpr)





**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UNA OBRA PICTÓRICA CONSISTENTE EN UN RETRATO DEL PRESIDENTE DON MARIANO RAJOY BREY.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este expediente es el servicio de realización de un retrato u obra pictórica, en el sentido de creación artística única.

**2. LOTES**

Dada la naturaleza del objeto del contrato no procede su división en lotes.

**3. CODIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea aprobada por el Reglamento (CE) nº 213/2008 es:  
CPV: 92312000: Servicios artísticos.

**4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER**

Presidencia del Gobierno conserva, en la sede del Consejo de Ministros del Complejo de la Moncloa, los retratos oficiales de los Presidentes del Gobierno desde la entrada en vigor de la Constitución Española en 1978.

La Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, a través del Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica, es competente para la propuesta e impulso del procedimiento administrativo de licitación para la contratación del retrato oficial del predecesor en la Presidencia del actual Presidente del Gobierno.

Por medio del presente contrato se encarga la realización de un retrato de Don Mariano Rajoy Brey para completar la referida galería.

La obra será adquirida en propiedad por la Presidencia del Gobierno, sin menoscabo de los derechos morales o personales del autor de la obra, conforme al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

<sup>1</sup> Memoria abierto



320F644CS9BCEAAFAA3A288EEEEEB689BA





#### 5. PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El precio de licitación del contrato será de setenta y cinco mil euros (75.000 €), a los que hay que añadir el importe del IVA (10%) que asciende a la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 €), lo que supone un total de ochenta y dos mil quinientos euros (82.500,00 €), que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 25.01.912M.620 del ejercicio 2022.

El desglose de los gastos es el siguiente:

Costes directos: 63.025,21 euros

Gastos generales: (13%)= 8.193,28 euros

Beneficio Industrial (6%) = 3.781,51 euros

SUMA: 75.000 euros

IVA (10%) 7.500 euros

TOTAL: 82.500 euros

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima prevista de entrega de la obra es el 10 de diciembre de 2022.

#### 7. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado, previsto y regulado en los artículos 131, 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El carácter personalísimo y artístico del servicio objeto de este contrato conlleva que el mismo únicamente pueda ser realizado por el licitador elegido por D. Mariano Rajoy Brey, puesto que es costumbre que sean los propios expresidentes los que elijan el artista que haga su retrato. Por tal motivo concurre la circunstancia prevista en el artículo 168.a) 2º LCSP, “...que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial.” En virtud de todo lo cual, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad.



320F644CS9BCEAAFAA3A288EEEEEB689BA





320F644CS9BCEAAFAA3A288EEEEEB689BA



En consecuencia, no se puede invitar a varias empresas a la licitación por concurrir las circunstancias del art. 168.a) 2º de la LCSP y por tratarse de un encargo único y personalísimo y artístico.

## 8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se exigirá solvencia económica y financiera y profesional o técnica por los medios establecidos en el artículo 74 de la LCSP.

La solvencia económica y financiera, técnica y profesional será exigida, por razón del importe del contrato.

Conforme al art. 11.4 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el que determina el art. 11.4 b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

|



320F644CS9BCEAAFAA3A288EEEEEB689BA



Debido a que la prestación está perfectamente definida técnicamente y no es posible variar o introducir modificaciones, y teniendo en cuenta que nos encontramos ante un encargo de obra de arte única que solamente puede encargarse a un licitador, el precio es el único factor determinante. El artista seleccionado por Don Mariano Rajoy Brey es el pintor D. Hernán Cortes Moreno. Por tanto, la adjudicación de este contrato se hará a:

- Hernán Cortes Moreno (empresa HERNAN CORTES MORENO, S.L)
- DNI: 31.195.445Q
- Calle: Alfonso XII, N° 52, Madrid.
- Email: [hcortesmoreno@telefonica.net](mailto:hcortesmoreno@telefonica.net)

**10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Este contrato No requiere que el adjudicatario acceda a datos personales de alguna actividad de tratamiento de los que la Presidencia del Gobierno sea responsable.

**11 GARANTÍA**

De acuerdo con el artículo 107.1 de la LCSP se exime al contratista de la obligación de constituir garantía, teniendo en cuenta las características específicas de este contrato y que el abono del precio de realizará una vez entregada y recepcionada la obra.

**12 FORMA DE PAGO**

El importe se abonará a la finalización y entrega del retrato, previa certificación de conformidad por parte de la Secretaria General de la Presidencia del Gobierno.

La factura deberá seguir los trámites de la factura electrónica conteniendo los siguientes códigos identificativos:

Ministerio de la Presidencia: NIF S2811001C

Código DIR oficina contable: GE0014050

Código de unidad tramitadora: EA0040807 (Oficina Presupuestaria y de Gestión Económica del Ministerio de la Presidencia)

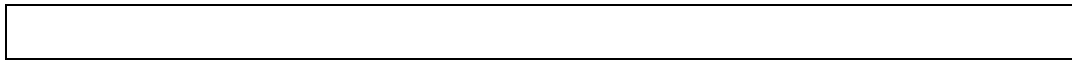
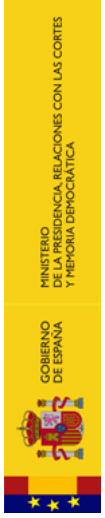
Código de órgano gestor: E00136403 (Secretaría General de la Presidencia del Gobierno)

La factura se habrá de formalizar con todos los datos identificativos de la empresa adjudicataria como su denominación, CIF, dirección, número de expediente, el IVA y la cuenta corriente del adjudicatario donde se le realizará el pago.





320F64CS9BCEAAFAA3A288EEEEEB689BA



La Directora del Departamento de Coordinación Técnica y Jurídica,

Fdo.: Judith González Pedraz

